



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y PREVISIÓN
SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO



Me es grato dirigirme a Usted y desearle éxitos en sus labores cotidianas.

Dando respuesta a la solicitud de referencia **SI-MTPS-100-2021**, se determina que, según los archivos del Programa de Migración Laboral de la Dirección General de Empleo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se han obtenido los datos que a continuación se presentan:

- 1. Datos relativos al programa de Migración laboral para el periodo 2019-2021. En particular: Número de personas beneficiadas durante los años 2019-2021 desglosado por edad, sexo, lugar o estado donde llegan a trabajar.**

Que entre el período 2019-2021 el Ministerio de Trabajo y Previsión Social a través del Programa de Migración Laboral ha precalificado a 7,518 salvadoreños, de los cuales, el 84% son hombres y el 16% mujeres; de los mismos, el 75 % se encuentran en el rango etario entre 25 a 43 años.

El Estado Familiar de los 7,518 precalificados, el 51.2 % se encuentran acompañados y el 48.8 % casados.

El nivel educativo del total de precalificados el 70.2 % nivel básico, 1.2 % media, 1.4 % superior universitario y el 27.2% otros.

La proporción de aplicantes preseleccionados a nivel territorial se divide:

El 31.4 % corresponde a la zona Occidental.

El 43.9 % corresponde a la zona Central.

El 24.7 corresponde a la zona Oriental.

La proporción de los 7,518 precalificados, según oficio, corresponde:

El 88.8 % agricultores y trabajadores calificados agropecuarios y forestales.

El 9.0 % jornaleros agrícolas.

El 0.9 % agrónomos y afines.

El 0.9 % ayudantes y peones agrícolas y forestales.

El 0.2 % operadores de maquinaria agrícola y de elaboración de alimentos

El 0.2 % administradores de explotaciones agrícolas.

2. Documentación técnica que respalda el funcionamiento del programa de migración laboral, también sería de utilidad tener acceso a documentación que explique técnicamente en que consiste el programa de migración laboral.

La migración laboral contribuye al crecimiento y al desarrollo de los países de origen y de destino, y esta representa un gran esfuerzo para las personas trabajadoras migrantes y sus familias; por lo que dicho ese esfuerzo debe estar acompañado de políticas y programas que garanticen las condiciones para una migración laboral regular, ordenada y segura. Por ello, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS) ha establecido en su Plan Estratégico Institucional 2020-2024 https://www.mtps.gob.sv/wp-content/uploads/download-manager-files/MTPS_PEI_2020-2024.pdf, la implementación del Programa Migración Laboral, como una contribución al fortalecimiento de espacios que permitan el diseño, ejecución y evaluación de programas y proyectos vinculados a la generación de oportunidades de empleo para salvadoreños, específicamente a la generación de oportunidades de trabajo temporal en el exterior.

La competencia del Programa de Migración Laboral corresponde a la Dirección General de Empleo del Ministerio de Trabajo y previsión Social, según la normativa siguiente:

- De acuerdo a la Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social (LOFSTPS), una función del Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS) según el Art.4 literal d), es la promoción del empleo, la asistencia y control de los flujos migratorios laborales.
- Asimismo, según el Art. 7 le corresponde al MTPS el formular, ejecutar y supervisar las políticas de migraciones laborales, como también el conceder un permiso de trabajo,

siempre y cuando se garanticen los intereses de los trabajadores y no se perjudique la economía salvadoreña.

- Seguidamente el Art. 61. h): “Promover, orientar y evaluar los recursos humanos y el empleo; contribuir al establecimiento de la política nacional de empleo y salarios e impulsar los programas y proyectos de promoción de empleo dirigidos a la población en general...”
- Finalmente, el Art. 67 “Los servicios de colocación de trabajadores los atenderá gratuitamente el Estado por medio de la Dependencia correspondiente del Departamento Nacional de Empleo.

El funcionario de las agencias privadas de colocación estará sujeto al control del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Si se comprobare que una agencia engaña a los interesados se procederá al cierre de la misma y el infractor incurrirá en una Multa de UN MIL (\$114.29) HASTA CINCO MIL COLONES (\$571.43), sin perjuicio de la acción penal a que tal hecho diere lugar”.

El objetivo del programa es la promoción de la inclusión laboral de salvadoreños a través de la migración regular, ordenada y segura hacia países donde se identifiquen oportunidades de trabajo.

Para la implementación del Programa, se realizó un esfuerzo por fortalecer la normativa y estructura organizativa dentro del MTPS, asimismo, se construyó el Sistema de Registro para la Migración Laboral, plataforma digital de registro que permite contar con un banco de personas interesadas en participar en el Programa y ampliar la cobertura a nivel nacional. También es oportuno mencionar que, para la implementación del Programa se ha coordinado a nivel público, privado y de organismos internacionales para la ejecución eficaz ejecución y para brindar sostenibilidad a lo largo del tiempo al mismo. Un socio estratégico es la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la cual, ha apoyado al MTPS desde 2019 en la sistematización de estudios prospectivos, talleres y diplomados sobre de migración laboral y reclutamiento ético, y en procesos para llevar a cabo consultorías para asistencia técnica en torno al Programa Migración Laboral. De igual forma, la OIM ha apoyado al MTPS en la generación de espacios de diálogo e intercambio de experiencias sobre programas y proyectos sobre migración laboral con actores estratégicos y

El lanzamiento del Programa de Migración Laboral fue en octubre del año 2019, dispuesto en dos fases:

Fase 1: Oportunidad de trabajo temporal en Estados Unidos a través de Visas H-2A. Sector priorizado: Agrícola.

Fase 2: Oportunidad de trabajo temporal en otros países (Qatar, Costa Rica y Canadá) a través de Visas H-2A y H-2B. Sectores priorizados: Comercio, servicios, turismo, construcción, salud, agrícola, entre otros.

Desde su creación, el Programa Migración Laboral se ha concebido como un proceso continuo, dinámico e integral en los diferentes pasos del proceso, desde la gestión empresarial, el reclutamiento, la selección, la intermediación laboral y el monitoreo y seguimiento a los trabajadores temporales salvadoreños. Para la implementación del Programa se han desarrollado 3 macroprocesos fundamentales detallados a continuación:

Macroproceso 1: El propósito de este macroproceso es gestionar con empresas internacionales para promover la inclusión laboral de salvadoreños a través de la migración regular, ordenada y segura hacia países donde se identifiquen oportunidades de empleo.

Macroproceso 2: Durante la selección y reclutamiento se identifican los perfiles de trabajadores salvadoreños que cumplen con los requisitos del Programa. Seguidamente se realiza un proceso de entrevista, evaluación y selección de trabajadores, de acuerdo a los requisitos de la oferta laboral. Es un proceso continuo realizado por el Ministerio y no implica costos para el empleador.

Macroproceso 3: El Ministerio en coordinación con las oficinas Consulares en el país de destino, brindan seguimiento durante y posterior al período en que el trabajador salvadoreño realiza trabajo temporal en el exterior. En este macroproceso el Ministerio define los mecanismos de seguimiento y monitoreo, se programan visitas y se evalúa el impacto del Programa. Además, se brindan oportunidades de reinserción de los trabajadores en el mercado laboral cuando retornan al país.

3. Información relativa a programas o proyectos de atención a población retornada o repatriada en concreto notas conceptuales, de programas o proyectos relacionados con la atención de población retornada y/o repatriadas. De no existir notas conceptuales podría ser copia del documento técnico o proyecto de atención con población retornada/repatriada. para esta tercera solicitud el periodo de consulta debe ser 2014-2021.

La institución rectora de los programas o proyectos de atención a población retornada o repatriada los lleva el Consejo Nacional para la Protección y el Desarrollo de la Persona Migrante Salvadoreña y su Familia (ConMigrantes) del Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador. <http://conmigrantes.gob.sv/>

Atte.